



## **BOLETÍN INFORMATIVO**

### **Reunión de Alto Nivel MPC, 8 de junio de 2017**



Informamos a los Pueblos Indígenas de Colombia y a la opinión pública que el 8 de junio de 2017, se realizó la reunión de Alto Nivel entre el Sr. Ministro del Interior Guillermo Rivera Flórez y los delegados y delegadas indígenas de la Mesa Permanente de Concertación MPC, en cumplimiento a lo acordado en la sesión de la MPC del 26 de mayo de 2017, que establecía la realización de este espacio para abordar temas relacionados con la consulta previa de las normas que serán expedidas para la implementación del Acuerdo Final y otros acuerdos producto de la MPC que son coyunturales y requieren abordarse; a continuación los acuerdos a los que se llegó en esta reunión de Alto Nivel:



**Derecho Fundamental a la Consulta Previa en el marco de la expedición de las normas para la implementación del Acuerdo Final de Paz.**

#### **Acuerdo**

El Sr. Ministro del Interior se compromete a gestionar con Secretaría Jurídica de Presidencia de la República, que todas las normas a ser expedidas en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz sean remitidas al Ministerio del Interior para emitir concepto sobre la pertinencia o no de la consulta previa de las mismas.

*Las Secretaría Técnica Indígena de la MPC coadyuva a esa solicitud.*

## Acuerdo

Realizar comisiones de trabajo conjunto para:

- Abordar propuestas sobre las normas que han sido expedidas o están en trámite en el marco de la implementación del Acuerdo Final de Paz, que no fueron consultadas o protocolizadas. Prioritariamente: JEP, Reforma política, Circunscripciones Especiales de Paz e iniciativas normativas propias de los Pueblos Indígenas.
- Frente a iniciativas normativas de los Pueblos Indígenas que no estén contempladas en las normas expedidas, se conformará una mesa de trabajo para definir los pasos a seguir.

*Este ejercicio debe concluirse previamente al 20 de julio*

## Acuerdo

El Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas ratifican el acuerdo del 3 de febrero de 2017, de la Ruta Metodológica de Consulta en el marco del mecanismo abreviado.



## Garantías para la consulta previa - Convenios de asociación entre Organizaciones Indígenas y Ministerio del Interior

### Acuerdos

- Prorrogar en tiempo y adicionar en recursos los convenios realizados con las Organizaciones Indígenas de la MPC en el marco del Fast Track.

*Se aclara que si no hay adición de recursos no habrá prórroga.*

- Garantizar la prórroga y la adición de recursos del proyecto de fortalecimiento de la MPC, hasta diciembre de 2017.





Ruta de acercamiento, en la cual se acuerda: Establecer un dialogo entre los Pueblos Indígenas y el Gobierno Nacional sobre el Derecho Fundamental a la Consulta Previa y su aplicación en el ámbito nacional.<sup>1</sup>

### Acuerdos

- Respuesta formal sobre el pronunciamiento realizado desde los Pueblos Indígenas en el marco del Foro Internacional “La Consulta y Consentimiento Previo, Libre e Informado”, llevado a cabo del 23 al 25 de febrero de 2017.

*En dicha respuesta el Ministerio del Interior presentará una propuesta para terminar la ruta de acercamiento para definir el instrumento de reglamentación de la Consulta Previa.*

- Las partes acuerdan que de manera paralela, trabajarán los aspectos faltantes de la ruta de acercamiento para el instrumento de reglamentación a la consulta previa, paralelo al proceso de Fast Track.

*Consultar PRONUNCIAMIENTO FORO INTERNACIONAL CONSULTA PREVIA*



Seguimiento a los acuerdos y compromisos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Indígena en el marco del PND 2014-2018 - Bolsa de Fomento

### Acuerdo

El Ministerio del Interior se compromete a gestionar ante el Departamento Nacional de Planeación DNP, el cumplimiento del acuerdo de la bolsa de fomento.



Decreto por el cual se establecen y reconocen competencias a las autoridades de los territorios indígenas respecto de la administración, protección y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, conforme lo dispuesto en el artículo 330 de la Constitución Política y el artículo 15 de la ley 21 de 1991, complementando el Decreto 1953 de 2014.<sup>2</sup>

### Acuerdo

El Sr. Ministro del Interior se compromete a apoyar la gestión para la expedición de la norma.

<sup>1</sup> Acuerdo protocolizado en Sesión MPC, 15 y 16 de octubre de 2015.

<sup>2</sup> Decreto en trámite de expedición por la Secretaría de la Presidencia de la República.



 El Gobierno Nacional incluirá en el proyecto de ley que modifica la ley 715 de 2001 una disposición según la cual la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI) corresponda al 1% del total de los recursos del SGP.<sup>3</sup>

#### Acuerdo

El Sr. Ministro del Interior se compromete a indagar sobre el estado de avance y apoyar la gestión para la presentación de la norma correspondiente que de cumplimiento al acuerdo e informar a los Pueblos Indígenas.

 Decreto 092 del 23 de enero del 2017 “ Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”

#### Acuerdo

El Gobierno Nacional se compromete a revisar y dar una solución de fondo a la propuesta indígena.

[Consultar DECRETO 092 DEL 2017](#)



<sup>3</sup> Acuerdo protocolizado en Sesión MPC, 6 de septiembre de 2016.



**M P C**  
MESA PERMANENTE DE  
CONCERTACIÓN CON LOS PUEBLOS  
Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS